

ACTA Nº 1 - EXPTE.: 2024/008398

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA JCCM, DESIGNADA PARA EL EXPEDIENTE QUE SE INDICA.

Asistentes:

Presidente:

D. Luis Figueroa Ruiz.
(Jefe de Servicio de Presupuestos y Contratación).

Vocales:

D. Javier Del Cerro Calderón
(Letrado del Gabinete Jurídico de la JCCM)

D^a María del Pilar Ramírez Corroto
Representante de la Intervención Delegada
(Suplente)

D^a. Rosa María Martín Gómez-Tavira
(Jefa de Negociado Administrativo. D.G.
Comunicación)

Secretario:

D. Fco. Javier Covarrubias Covarrubias
(Servicio Presupuestos y Contratación)

Lugar: Sala de Reuniones de las dependencias de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta, sito en Plaza del Cardenal Silíceo, s/n, de Toledo.

Día: 13 de septiembre de 2024.

Hora Inicio: 13:00 horas

Hora Terminación: 14:15 horas

Expediente de contratación: Servicio de análisis y seguimiento de medios para el Gobierno de Castilla-La Mancha. Expediente 2024/008398".

En el lugar, día y hora indicados, se reúnen las personas relacionadas con el siguiente orden del día:

1.- Apertura de los sobres 1.

2.- Calificación y examen de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, aportados por las empresas licitadoras presentadas a la presente licitación y examen de la Memoria Expositiva (Propuesta Técnica) que acredite el cumplimiento de las especificaciones y requerimientos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas - PPT (criterios sujetos a evaluación previa, mediante juicio de valor).

Desarrollo de la Reunión:

Se procede a la apertura de los sobres electrónicos número 1, presentados a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, por las siguientes empresas:

AUDITORÍA DE MEDIOS, S.L.	NIF	B97923130
HALLON INTELLIGENCE, S.L.	NIF	B85837078
ORIGINAL NEWS TO YOU S.L.	NIF	B05342910
REBOLD COMMUNICATION, S.L.U.	NIF	B59094870
SIMBIU INTELLIGENCE S.L.	NIF	B64291107

A continuación, la Mesa de Contratación revisa la documentación administrativa contenida en el sobre 1 presentada por las empresas licitadoras, según el apartado 17.2.1. del Anexo I “Cuadro de Características” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), comprobando lo siguiente:

- AUDITORÍA DE MEDIOS, S.L. y REBOLD COMMUNICATION, S.L.U. presentan toda la documentación correctamente solicitada para el sobre 1.
- HALLON INTELLIGENCE, S.L. Al proceder a la apertura de los sobres electrónicos, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLCSP), en relación con la firma del documento de autorizaciones de consulta la plataforma indica que el certificado firmante se encuentra caducado y por lo tanto la firma electrónica no es válida. Sin embargo, tanto la Declaración Responsable como la Memoria expositiva están firmadas correctamente con una firma válida.
- ORIGINAL NEWS TO YOU S.L. no aporta la Memoria Expositiva y en su lugar incluye en el sobre el Anexo IV “Proposición económica” y el Anexo V “Oferta a criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”, del PCAP.
- SIMBIU INTELLIGENCE S.L. aporta una Memoria Expositiva de 50 páginas y por lo tanto excede el número máximo (20 páginas) recogido en el apartado 17.2.1. del Anexo I “Cuadro de Características” del PCAP.

Acuerdos Adoptados:

A la vista del desarrollo de la reunión y de la documentación revisada, la Mesa, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

- 1) Solicitar aclaración a la empresa HALLON INTELLIGENCE, S.L. sobre la firma caducada en el documento de autorizaciones de consultas.
- 2) Admitir en la licitación a las siguientes empresas, al haber presentado correctamente toda la documentación exigida en el sobre 1:

EMPRESA	NIF
AUDITORÍA DE MEDIOS, S.L.	B97923130
REBOLD COMMUNICATION, S.L.U.	B59094870

- 3) Excluir de la licitación a las empresas siguientes:

- ORIGINAL NEWS TO YOU S.L., por no aportar la Memoria Expositiva e incluir en su lugar en el sobre 1 el Anexo IV “Proposición económica” y el Anexo V “Oferta a criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”. En este caso, el conocimiento de la documentación relativa a los criterios de adjudicación que se aplican mediante fórmulas, puede afectar a la objetividad de la evaluación de los criterios técnicos con juicio de valor, y en consecuencia, cuando son conocidos los de parte de los licitadores solamente, a desigualdad en el trato de los mismos. Esta incidencia significa un incumplimiento de la cláusula 17 del Anexo I del PCAP, de los artículos 139.2, 146.2 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del



Sector Público (LCSP), así como del artículo 26 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

- SIMBIU INTELLIGENCE S.L., por aportar una Memoria expositiva que excede el número máximo recogido en el apartado 17.2.1. del Anexo I “Cuadro de Características” del PCAP. En este caso, en cumplimiento de los artículos 1 y 132 de la LCSP, no cabe conceder por la vía de un trámite de subsanación la posibilidad de introducir una modificación sustancial en la oferta, incluyendo unos datos o información nuevos, pues ello constituiría falseamiento de la oferta inicialmente presentada. La subsanación o aclaración propiciaría el otorgamiento de un trato de favor a un interesado en detrimento de los demás licitadores, en el sentido de que diera lugar a que aquel pudiera disponer de más tiempo y más elementos de juicio para configurar su propuesta técnica.

La Mesa de Contratación hace entrega de las Memorias Expositivas o Propuestas Técnicas que acreditan el cumplimiento de las especificaciones y requerimientos establecidos en el PPT (criterios sujetos a evaluación previa, mediante juicio de valor), de las empresas admitidas en la licitación, a la Dirección General de Comunicación, para la emisión del correspondiente informe, de conformidad a los criterios de valoración de juicios de valor que se recogen en el apartado 17.2.1. del Anexo I “Cuadro de Características” del PCAP.

Si bien la proposición de HALLON INTELLIGENCE, S.L., queda pendiente de aclaración, se acuerda que la valoración de su propuesta técnica se haga por el personal técnico de la Dirección General y su toma en consideración quede condicionada a que se produzca la citada aclaración.

Sin más asuntos que tratar, se levanta acta de la sesión realizada en el día y hora antes indicados, remitiéndola mediante correo electrónico a las personas asistentes a la Mesa para que manifiesten su conformidad o reparos al texto, a los efectos del artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Expresada la conformidad, el acta se considera aprobada.

PRESIDENTE:

SECRETARIO:

D. Luis Figueroa Ruiz

Fco. Javier Covarrubias Covarrubias

